

estos y con veinte o cinco de infantería de este pueblo se dirigieron por donde habían huido los suyos. A el tiempo de salir estos vino un soldado de la partida de don Feliz Izquierdo á avisar la dirección que llevaban, y tomar noticia de los movimientos que aquí se habían emprendido; se le habilitó con un famoso caballo, en lugar del que traía imposibilitado y salió á avisar á su jefe. Solo se supo después que seguían las huellas de los ladrones, y aunque con seis horas de atea-
so y buena esperanza de dices alcance, sin que en el partido hubiese más novedad que haberse llevado un pequeño numero de ladruras que en miérta quitaron á un barrendero que vive á la salida del pueblo sin que llevasen provision alguna de las que quedan, ni sucediese novedad en el pueblo. A las tres de esta mañana ha llegado él mismo, comandante don Feliz Izquierdo, con su partida incorporada con los urbanos de la villa, y hemos visto las resultas de la acción conforme á la oportunidad de los partes, por que alcanzando al comandante del destacamento de esta villa más allá de Fuente del Fresno, no dudó este valiente capitán tomar la dirección que se le daba, incorporado ya con la caballería de Cierzo y de esta villa dieron alcance á la partida de malhechores, á las 5 de la tarde, en las escabozas piezas de Pinedamolata á las cinco leguas de esta villa, y apagaron de la increíble espesura de ella, los han tomado diez y seis caballos que saquearon y herido muchos de ellos, sin poder fijar su número. Tengo el honor de dar á V. S. el detalle de esta ocasión, la satisfacción de haber preparado esta gloriosa acción para bien de este pueblo y provincia y el gusto de mantener prodigiosamente la vida para perderla, si otra vez fuese preciso, por mantener inviolables los derechos de la inocente niña, la Reina nuestra señora dona Isabel II y la inmortal Gobernadora, su madre. Dios guarde á V. S.

muchos años Milagros, 9 de junio de 1834. — Isidro del Río, — Sr., Gobernador civil de questa provincia.

Lo que anuncio al público para su conocimiento y para satisfacción de todos los que en el caso referido han llenado sus deberes, no pudiendo menos de elogiar la conducta de los pueblos que se mencionan, cuyas autoridades y milicia urbana han adquirido un título mas á la grandeza pública para su celo y actividad en prestar al pueblo asistido el auxilio que su situación reclamaba, proporcionando así el glorioso suceso de la derrota de la gallina, y consignando de un modo indudable que cuando los pueblos quieren no es fácil que una banda de facinerosos las impasen y atropellen.

Ciudad-Real, 10 de junio de 1834. — Diego Medrano.

Gobierno civil de la provincia de Ciudad-Real.

Habiendo instalado en esta ciudad, en virtud de superior orden, la Junta Provincial de Sanidad, se hace saber á todas las autoridades y juntas municipales de los pueblos de ella, para inteligencia y que se entiendan con esta corporación en lo concerniente al ramo, segun se previene en las disposiciones sanitarias vigentes, sin perjuicio de hacerlo al Sr. Gobernador Civil en los casos en que deban verificarlo.

Ciudad-Real, 10 de junio de 1834. — Diego Medrano.

Gobierno civil de la provincia de Ciudad-Real.

La redacción del periódico que se publica en Madrid con el título de Gazette de los Tribunales y redactor universal ofrece insertar gratis y sin demora alguna todos los anuncios judiciales, ventas, subastas, citas, edictos, con todo cuanto concierne al ramo judicial y de administración. Lo que aviso al público para su inteligencia.

Ciudad-Real, 10 de junio de 1834. — Diego Medrano.

Ciudad-Real: Imprenta del Boletín.